

I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





APRUEBA MODIFICACION DE FONDEV 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 4243 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALLENAR, 0 9 ENE. 2020

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- La necesidad de modificar la cláusula Séptima del Convenio FONDEV 2019, aprobado por Decreto Exento Nº 4243 de fecha 09 de diciembre de 2019.
- 2.- Memo Nº 03 de fecha 06 de enero de 2020 de H. Concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal Nº 485, de fecha 30 de diciembre de 2019.
- 4.- Decreto Exento Nº 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, que delega la facultad de firmar por orden del señor Alcalde.
- Atribuciones que le confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE, la modificación a Convenio FONDEV 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "PEDRO AGUIRRE CERDA", Aprobado por Decreto Exento Nº 4243 de fecha 09 de diciembre de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula <u>SEPTIMA</u> del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 4243 de fecha 09 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY ARIAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL ORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

DIRECCION JURIDICA



I. Municipalidad de Vallenar

MODIFICACION FONDEV 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS PEDRO AGUIRRE CERDA

representada legalmente por su Ad	o de 2020, ante la Secretaria Municip llustre Municipalidad de Vallenar, lministrador Municipal, Don JORGI , cuya delegación de fir	Corporación de Derecho Público,
recha 27 de abril de 2017 y sus m	odificaciones posteriores, ambos do	miciliados en Plaza O'Higgine No
23, en adelante La Municipalida	d" y de la JUNTA DE VECINOS P	EDRO ACHIDDE CEDDA D.A
Cédula de Identidad	ente por su Presidente (a) don (a) si ambos con domicilio en	SILVIA CUADRA SAAVEDRA,
	, amous con domicino en	Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que en atención a Memo Nº 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo Nº 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula SEPTIMA del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento Nº 4243 de fecha 09 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS

PEDRO AGUIRRE CERDA FUNDADO 23-08-99

VALLENAR

SILVIA CUADRA SAAVEDRA JUNTA DE VECINOS

PEDRO AGUIRRE CERDA

LIDAD O

SECRETARIA

MUNICIPAL

JVR/NFR/JOMAJEOUR

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE